



Nº de Expediente: 720 /10

Nº de Resolución: 01

Trámite:

ampliación de especialidades

Fecha de solicitud: 22/11/2010

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

CESUR-MADRID

Calle Luis Cabrera, 63 1º Izq

28002 MADRID

Nº de Censo: 27185

Titular Jurídico CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR S.A. CIF/NIF/NIE: A92194844

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo en materia de formación de oferta. Así como, lo previsto en el Decreto 32/2005, de 3 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del organismo autónomo Servicio Regional de Empleo.

### RESUELVO:

**ESTIMAR** la solicitud relativa al centro para la:

*ACREDITACIÓN* de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
ADGD0208	GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	15	P
ADGD0108	GESTION CONTABLE Y GESTION ADMINISTRATIVA PARA AUDITORIA	15	P
ADGN0108	FINANCIACION DE EMPRESAS	15	P
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCION	15	P
HOTI0108	PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE	15	P
HOTG0108	CREACION Y GESTION DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	15	P

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, 14 de diciembre de 2010  
La Directora General del Servicio Regional de Empleo



Fdo. Mª Eugenia Martín Mendizabal